



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 012/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL REFERIDO COMITÉ, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es un ente público especializado y técnico, creado mediante la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2006, modificada; dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, que tiene entre sus funciones principales, el control y la supervisión de la aviación civil en todo el territorio dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 430-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, página web <http://www.idac.gob.do>, debidamente representado por su Director General, señor **IGOR DAVID RODRÍGUEZ DURÁN**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece, en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta plenamente al ordenamiento jurídico, debiendo actuar conforme a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas derogó la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, estableciendo un nuevo régimen jurídico aplicable a los procedimientos de contratación pública realizados por los órganos y entes del sector público, incluyendo las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO CUARTO: Que mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), fue aprobado el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, el cual desarrolla las disposiciones, principios, órganos y procedimientos que integran el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26 disponen la conformación obligatoria de un Comité de Contrataciones Públicas en las instituciones sujetas a dicho régimen jurídico, como órgano colegiado responsable de conducir, organizar y aprobar los procedimientos de contratación pública de la institución, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, debido proceso administrativo y control.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) constituye un órgano administrativo permanente, encargado de conocer, aprobar y conducir los procedimientos de contratación de bienes, servicios, obras y demás modalidades de contratación previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el numeral 1 del artículo 19 de la Ley núm. 47-25 establece que el Comité de Contrataciones Públicas será presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o por su representante debidamente designado.

www





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 012/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL REFERIDO COMITÉ, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en virtud de las funciones institucionales y responsabilidades oficiales inherentes al cargo de Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), resulta necesario garantizar la continuidad administrativa, operativa y funcional de los procedimientos de contratación pública programados y en curso dentro de la institución.

CONSIDERANDO NOVENO: Que el principio de continuidad de la función administrativa impone a los órganos de la Administración Pública el deber de asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios públicos y de los procedimientos administrativos vinculados al interés general.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que la delegación temporal de la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas constituye una medida administrativa válida, razonable y proporcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de los procedimientos de contratación pública del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), sin afectar la competencia legal del órgano ni alterar la composición esencial prevista en la normativa vigente.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que el señor **CARLOS RAMÓN ALCÁNTARA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0538084-4, Coordinador Técnico-Dirección General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), reúne las condiciones funcionales, jerárquicas y profesionales necesarias para ejercer, de manera transitoria y provisional, la presidencia del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC durante el período indicado en la presente resolución.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEGUNDO: Que en atención a las responsabilidades institucionales puestas a cargo del Director General y Presidente del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC, quien se encontrará fuera del territorio nacional en misión oficial y ejerciendo funciones institucionales durante el período comprendido desde el día veintidós (22) de junio hasta el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), resulta necesario disponer la correspondiente delegación temporal de la presidencia del referido órgano colegiado. *(www)*

CONSIDERANDO DÉCIMO TERCERO: Que la señora **YEYMI M. PORTES PERDOMO** se desempeña como Directora Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y forma parte del Comité de Contrataciones Públicas de la institución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26; quien se encuentra de Licencia Médica.

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO: Que la *Licda.* **KENIA A. PÉREZ PERALTA**, Encargada de la División de Gestión Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), posee las competencias profesionales, experiencia y condiciones funcionales necesarias para asumir de manera temporal las funciones correspondientes a la representación de la Dirección Legal ante el Comité de Contrataciones Públicas y en las actuaciones derivadas de los procedimientos de contratación pública institucionales.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 012/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL REFERIDO COMITÉ, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO: Que, en consecuencia, resulta procedente disponer la delegación transitoria de las funciones inherentes a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en favor de la *Licda. KENIA A. PÉREZ PERALTA*, quien ejercerá dichas funciones de manera transitoria, actuando en calidad de *representante funcional del área jurídica ante el Comité de Contrataciones Públicas* y en las actuaciones administrativas derivadas de los procedimientos de contratación pública, durante el período comprendido desde la firma de la presente resolución y hasta el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, con el propósito de garantizar la continuidad administrativa y jurídica de los procesos de contratación pública de la institución.

CONSIDERANDO DÉCIMO SEXTO: Que por razones de carácter administrativo y funcional resulta necesario garantizar la continuidad, regularidad y eficiencia de las actuaciones jurídicas y administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública desarrollados por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024);

VISTA: La Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, publicada en la G. O. 10399 del 28 de diciembre de 2006, modificada por las Leyes núms. 67-13, 29-18 y 17-24;

VISTA: La Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25;

VISTO: El Decreto núm. 390-2024, mediante el cual fue designado el Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC). www

POR TALES MOTIVOS, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY NÚM. 491-06 DE AVIACIÓN CIVIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26; EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC),

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, de manera transitoria y provisional, la delegación de la presidencia del *Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)*, en favor del señor **CARLOS RAMÓN ALCÁNTARA SÁNCHEZ**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0538084-4, Coordinador Técnico-Dirección General, quien ejercerá dichas funciones desde el día veintidós (22) de junio hasta el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive.





INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCION NÚM. 012/2026.

QUE DISPONE LA DELEGACIÓN TRANSITORIA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC) Y DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN LEGAL EN EL REFERIDO COMITÉ, CONFORME A LA LEY NÚM. 47-25 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚM. 52-26.

SEGUNDO: DISPONER, de manera transitoria y provisional, la delegación de las funciones inherentes a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) en favor de la **Licda. KENIA A. PÉREZ PERALTA**, quien ejercerá dichas funciones desde el día dieciocho (18) de junio hasta el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, actuando en representación funcional del área jurídica ante el Comité de Contrataciones Públicas y en las actuaciones administrativas vinculadas a los procedimientos de contratación pública de la institución.

TERCERO: DISPONER que, durante el período comprendido entre el dieciocho (18) de junio hasta el día tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive, el Comité de Contrataciones Públicas del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) estará integrado de la manera siguiente:

1. *Carlos Ramón Alcántara Sánchez - Coordinador Técnico-Dirección General - Presidente.*
2. *Jorge L. Ventura Bonilla - Director Administrativo y Financiero - Miembro.*
3. *Kenia A. Pérez Peralta - Enc. Div. Gestión Legal - Miembro.*
4. *Yildis Almonte Fernández - Directora de Planificación y Desarrollo - Miembro.*
5. *Carlos J. Flores De La Cruz -Resp. de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) - Miembro.*

CUARTO: INSTRUIR a los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del IDAC a ejercer sus funciones con estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26, así como a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, razonabilidad, debido proceso administrativo, publicidad y control.

QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea comunicada a las áreas institucionales correspondientes, publicada en el portal institucional del IDAC y conservada en los registros administrativos y documentales correspondientes.

SEXTO: INSTRUIR a la Dirección Legal del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para la notificación, ejecución y seguimiento de la presente resolución.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).



IRD/YPP/prv/kp

